

**Edita: Federación de Servicios**

C/ Príncipe de Vergara, 13, 7º - 28001 Madrid · Telf.: + 34 91 577 41 13 · Fax: + 34 91 577 29 59  
· www.uso.es · Facebook: Servicios USO · servicios@servicios.uso.es

## Servicios celebra la sentencia del Supremo que restaura la ultraactividad

**A** finales de 2013, la USO denunció ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares la bajada de sueldo operada por la empresa de servicios ATESE al conjunto de sus trabajadores. En concreto, los salarios fueron bajados hasta el mínimo legal permitido por las leyes; el SMI.

El TSJ de Baleares estimó las pretensiones de la USO y condenó a la empresa a que repusiera a los trabajadores en las condiciones anteriores. Esta sentencia fue recurrida por la empresa ante el Tribunal Supremo, pero éste, al igual que el órgano de instancia, ha desestimado las argumentaciones empresariales y confirmado la necesidad jurídica de que los trabajadores de ATESE sigan cobrando conforme a sus tablas salariales.

La Sentencia del Supremo viene a resolver lo siguiente; **Si no hay convenio de ámbito superior y el convenio que se venía aplicando pierde vigencia ¿Cómo se regulan a partir de ese momento las condiciones**

**laborales?** Esta importantísima sentencia no hubiera sido posible sin la USO, sindicato que por primera vez consigue introducir en la Sala IV del Tribunal Supremo el debate de la ultraactividad.

Esta sentencia supone un antes y un después tras la limitación de la ultraactividad aprobada en la Reforma Laboral y la laguna legal que genera el que no exista un convenio de ámbito superior, situación que ha generado una gran inseguridad jurídica en los trabajadores y trabajadoras afectados, así como una presión añadida en la negociación colectiva.



Desde USO consideramos que es una sentencia histórica, ya que asegura las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras después de que su convenio decaiga, a pesar de que puede plantear graves consecuencias para los trabajadores de nueva contratación, por lo que nos veremos obligados a pelear en los centros de trabajo y tribunales esta nueva situación.

## El permiso de paternidad para 2015

**L**os Presupuestos Generales del Estado vuelven a dejar en el cajón, por quinto año consecutivo, la ampliación del permiso de paternidad.

Para 2015, el permiso de paternidad queda como los últimos años; **13 días de permiso de paternidad (más los dos por nacimiento de hijo) excepto en caso de familia numerosa que será de 20 días.**

Desde USO reclamamos, un año más, al Gobierno que de una vez por todas amplíe el permiso de pa-

ternidad a cuatro semanas, algo que establece la ley desde 2009.

España sigue estando a la cola de muchos países europeos como Suecia, Rumanía, Austria o Alemania, donde los permisos de paternidad son superiores, llegando casi hasta el año y medio de permiso como el caso de Suecia, donde padre y madre tienen 480 días.

No podremos hablar de conciliación familiar y laboral mientras el permiso de paternidad no se amplíe.



## USO en las ondas de Radio Bilbao

En las elecciones sindicales celebradas en Radio Bilbao, la USO, que se presentaba por primera vez, ha conseguido 1 de los 3 delegados posibles. USO se quedó a solo un voto del segundo delegado y nuestros candidatos fueron los más votados.

## Nos consolidamos en Urbaser Gijón

USO sale reforzado del proceso electoral que se ha celebrado en Urbaser Gijón, donde nuestro sindicato renovó el delegado de personal que estaba en juego, mostrando así el apoyo de los trabajadores y trabajadoras a nuestras siglas.

## USO, estable en ambulancias

Nuestro sindicato sigue dando muestras de mejoría en el sector de ambulancias en Catalunya, ya que en las elecciones celebradas en la empresa Falck VL de Granollers y Mollet del Vallès, hemos conseguido renovar los delegados que teníamos, así en el centro de Granollers hemos renovado los 2 delegados en un comité de 9, y en el centro de Mollet del Vallès, hemos renovado también los 2 delegados, en el comité de 5.

## En plena forma en Cercle Sabadellés

USO ha demostrado estar en plena forma en el centro deportivo Centre Sabadellés, donde, siendo la primera vez que nos presentábamos, hemos conseguido 2 de los 5 miembros del comité.

## USO toma el timón en Tenerife

En las últimas semanas, USO ha tomado el timón de diferentes clubes náuticos, al excelente resultado del club de Salinas y el Real Club Náutico de Palma, hay que sumar el obtenido en el Real Club Náutico de Tenerife, donde la USO se ha convertido en la única fuerza sindical presente al conseguir los 2 delegados de personal.

## La nueva nómina

A parte de las variaciones de precios que vienen con la llegada de un nuevo año, este año, los trabajadores y trabajadoras recibimos 2015 con un nuevo formato de nómina que presenta un cambio, y es que recoge y detalla las aportaciones que le corresponde realizar al empresario a la seguridad social, además de las que realiza el trabajador. Estas aportaciones empresariales se reflejan en el último apartado de la nueva nómina.

**¿Qué plazo tienen las empresas para adaptar el modelo de nómina?**

Las empresas disponen hasta el 12 de mayo de 2015 para ir adaptando su recibo de salarios al modelo que figura en el BOE del 11 de noviembre de 2014.

**¿Afectará a mi salario?**

En absoluto, este nuevo modelo solo servirá para que los trabajadores y trabajadoras veamos "lo que costamos" a la empresa y las aportaciones que hace a la Seguridad Social, conceptos de recaudación e IRPF.

**¿Cómo se estructurará a partir de ahora la nómina?**

### Encabezamiento

Datos de la empresa	Nombre de la empresa o razón social
	CIF
	Domicilio
	Número de la Seguridad Social
Datos del trabajador o trabajadora	Nombre y apellidos
	DNI
	Número de la Seguridad Social
	Grupo Profesional
	Grupo de Cotización

### Devengos

Percepciones salariales  
Percepciones no salariales o extra salariales  
Cotización a la Seguridad Social de las percepciones salariales y no salariales o extra salariales

### Deducciones

Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social  
IRPF  
Anticipos  
Valor de los productos recibidos en especie  
Otras deducciones

A partir de ahora, nuestras nóminas tendrán incorporado el siguiente apartado, en el que se incluye las aportaciones empresariales a la Seguridad Social, que según el BOE, se tiene que ajustar a estos criterios, aunque puede variar el formato.

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
<b>1. Contingencias comunes</b>			
Importe remuneración mensual.....	_____		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	_____		
<b>TOTAL.....</b>	<b>_____</b>		<b>_____</b>
<b>2. Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta.....</b>			
AT y EP.....	_____		
Desempleo.....	_____		
Fondo Garantía Salarial.....	_____		
Fondo Formación Profesional.....	_____		
<b>3. Cotización adicional horas extraordinarias.....</b>			
_____	_____		
<b>4. Base sujeta a retención del IRPF.....</b>			
_____	_____		

**¡Afiliate a la USO!**